

COLOMBIA – SURINAM

1. INSTRUMENTO BI LATERAL: Memorando de Entendimiento
20 de Marzo de 2015.
- APROBADO POR LEY: No
2. FECHA ULTIMA MODIFICACION: Memorando de Entendimiento
20 de Marzo de 2015
- ULTIMA REVISION: 20 de Marzo de 2015

SERVICIOS EXCLUSIVOS DE PASAJEROS

3. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

- A) *COLOMBIA*: Colombia-vía-puntos intermedios (Georgetown y Puerto España) -Paramaribo y más allá.
- B) *SURINAM*: Suriname- vía puntos intermedios Georgetown y Puerto España) a Barranquilla y/o Cali.

- Con derechos hasta de quinta libertad del aire.

4. FRECUENCIAS: 2 semanales por cada país
5. EQUIPO: Limitado a equipo de 150 sillas
6. TARIFAS: Doble aprobación
7. ACCESO AL MERCADO: Unidesignación

SERVICIOS EXCLUSIVOS DE CARGA

- 1.FRECUENCIAS: 4 semanales

Diciembre 04 de 2017